



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 FEB 2019

**VISTO:** la solicitud efectuada por la Intendencia de Montevideo respecto al pago de lo adeudado por Tarifa de Saneamiento de los Incisos 02 al 15.

2018/05/001/3871

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de abril de 2018 se autorizó el pago de lo adeudado por dicho concepto hasta noviembre de 2017.

II) que en esta oportunidad se reclama lo adeudado hasta el 31 de julio de 2018, por un total de \$ 30:920.772,00 (pesos uruguayos treinta millones novecientos veinte mil setecientos setenta y dos).

III) que la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas corrige el importe total, el cual asciende a la suma de \$ 22:202.314,00 (pesos uruguayos veintidós millones doscientos dos mil trescientos catorce).

IV) que se solicita asimismo que a los fines expuestos, se procedan a realizar las compensaciones correspondientes con los pagos de su cuota parte correspondientes a las amortizaciones de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo que se debitan de las partidas establecidas en los artículos 756 y 757 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

**CONSIDERANDO:** I) que la actualmente denominada Tarifa de Saneamiento fue establecida por el artículo 89 del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 29.434 de 10 de mayo de 2001.

ASUNTO 2 2 5 9

II) que en el ejercicio 2018 se contaba con crédito presupuestal para hacer frente a la erogación.

III) que el Tribunal de Cuentas intervino el gasto sin observaciones.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a abonar a la Intendencia de Montevideo, el monto correspondiente a los adeudos que por concepto de Tarifa de Saneamiento,

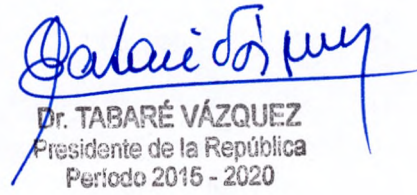
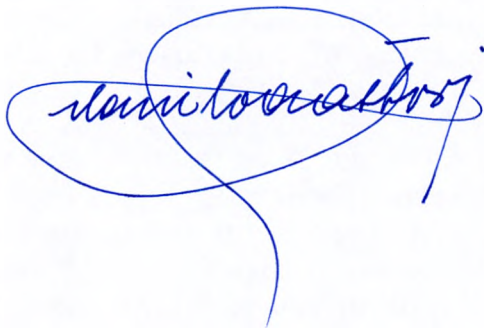
PR/DP/A-NV/A-DG

mantienen los Incisos 02 al 15 por la ocupación de inmuebles a cualquier título en el departamento de Montevideo que hagan uso de las redes de saneamiento.

2º) El monto que se autoriza en el numeral 1º) de la presente Resolución asciende a la suma de \$ 22:202.314,00 (pesos uruguayos veintidós millones doscientos dos mil trescientos catorce), monto adeudado al 31 de julio de 2018.

3º) La cancelación del pago se hará mediante el mecanismo de compensación de adeudos, de acuerdo a lo referido en el Resultando IV).

4º) Comuníquese y vuelva a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020